



Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante oficio CJ/UIPPE/130/2017 y a través del oficio CJ/DLYPOGG/0220/2017 informa a usted: que con base en diversos criterios jurisprudenciales, la promulgación es la publicación formal de un acto, cuya finalidad es lograr que sea conocida por

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

**RESPUESTA:**

"SOLICITO VIA SAIMEX TODOS LOS DECRETOS EMITIDOS POR LA LEGISLATURA, DEL PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LA FECHA, ACLARANDO QUE SE SOLICITAN LOS DECRETOS ORIGINALES Y NO LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO". YA QUE SE PRETENDE VERIFICAR LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS QUE VALIDAN DICHO DECRETOS DE LA LEGISLATURA, TAL Y COMO LO SEÑALA LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL "Gaceta del Gobierno" en sus artículos 22 y 23"

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 08 de febrero de 2017, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E**

Toluca, México, 01 de marzo de 2017.  
Oficio: CJ/UIPPE/204/2017.  
Solicitud de Información 00018/CJEE/IP/2017.

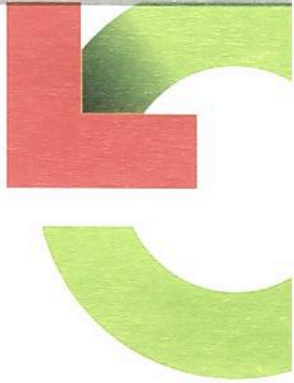


ESTADO DE MÉXICO  
GOBIERNO DEL

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

engrande  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA





DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENAMENTE

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Derivado de lo anterior y privilegiando el principio de máxima publicidad la Consejería Jurídica a través del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" le hace del conocimiento que la información solicitada **se encuentra disponible de manera gratuita** en las páginas web <http://legislacion.edomex.gob.mx/decretos> del legislativo y <http://legislacion.edomex.gob.mx/decretos> del legislativo.

aquellos a quienes obliga, ambos términos se emplean como sinónimos, teniendo plena validez jurídica el contenido de la misma, por lo que derivado de una interpretación sistemática y funcional del marco normativo y conceptual se advierte que los ejemplares del periódico oficial surten los efectos necesarios para satisfacer la solicitud del peticionario.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

enGRANDE  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

